



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/026/24

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS.

CLAVE	Descripción	Unidad	Precio Unitario
05475775	SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS	KIT	\$26,544.00

LA EMPRESA PROVEEDORA PARA EL SUMINISTRO DE KIT MULTITEST CD3 / CD8/ CD45 / CD4 CON TUBOS TRUCOUNT, PRESENTACIÓN CAJA CON 50 PRUEBAS MARCA BECTON DICKINSON. DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. El **Departamento de Infectología**, a través del **Laboratorio de Microbiología**, solicita los kits, a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por vía e-mail y/o vía telefónica dejando constancia, de acuerdo a las necesidades del Instituto en un horario abierto; para que el suministro sea entregado. Las facturas serán recibidas y firmadas tanto por el **Titular del Departamento de Almacén General** como del **Departamento de Infectología** de conformidad.
2. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tiene hasta 10 días para entregar el material al Laboratorio de Microbiología en un horario de 8:00 a 14:00 horas. **Así mismo, están instalados los equipos necesarios (cinco) en el laboratorio de microbiología. Los reactivos son entregados al menos una semana antes de que inicie este contrato. todos ellos están aprobados por COFEPRIS y los reactivos han sido validados por el InDRE. Los equipos fueron instalados durante los años 2022 y 2023 para ser validados en el laboratorio microbiología con los asesores técnicos de la empresa. Los equipos también han aprobado los controles de calidad interno (Streck) y los controles de calidad externos (CAP y UK NEQAS) durante el mismo período.**
3. El suministro se entrega conforme lo indicado en solicitud de cotización correspondiente, en el **Departamento de Infectología**, a través del **Laboratorio de Microbiología**, no se recibirá productos que no cumplan con lo solicitado.
4. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entrega el material de laboratorio con el control de temperatura de acuerdo con la temperatura requerida de cada componente del kit.
5. **NOTA IMPORTANTE:** Se requiere que la estabilidad de las reacciones generadas por cualesquiera de los reactivos anteriores, sea estable por al menos 24 horas una vez que se ha concluido la etapa final de reacción y previa a la lectura (adquisición), con la finalidad de garantizar la oportuna obtención de resultados y la optimización de los reactivos en caso de descompostura o falla del equipo
6. De no cumplir con la fecha, el **Laboratorio de Microbiología** informará al **Departamento de Infectología** para que se realicen las sanciones correspondientes.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/026/24

7. Si **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no puede entregar el material de laboratorio por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.
8. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material de laboratorio suministrado; **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realiza los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la **Departamento de Infectología**.
9. En la TABLA N° 1 indica la clave, es importante indicar que se puede solicitar la misma todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
10. Si hay cambio de plataforma, esta deberá validarse por el área usuaria de manera previa a la contratación debiendo otorgar todos los insumos requeridos tanto en equipo, reactivos y materiales para un mínimo de 100 muestras en cada prueba que se señala en el punto 2, así como los reactivos correspondientes al método de referencia del Instituto, a fin de realizar una evaluación comparativa objetiva, apoyar esta evaluación con dos personas de asesoría técnica de su compañía para no interferir con las actividades rutinarias del laboratorio.
11. Que los kits a usarse cuenten con registros ante la Secretaría de Salud como norma de seguridad debido a la participación que tiene el laboratorio en protocolos internacionales. Mostrar las evidencias en su oferta técnica.

DEVOLUCIONES:

El **Laboratorio de Microbiología** podrá hacer devoluciones del suministro objeto del presente documento, y **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos de los mismo, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento correspondiente.

1. **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en caso de falla del equipo que se encuentra en **Departamento de Infectología**, se proporciona (un equipo con las mismas características y que se encuentre instalado en un laboratorio externo, en el cual se pueda realizar el proceso por el personal del Instituto) y cumplir con el informe de los resultados en los días establecidos, así mismo deberá proporcionar el apoyo de su personal de asesoría técnica e ingeniería (como máximo en) 24 horas para la compostura del equipo.
2. Que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcione servicio y asistencia técnica por personal calificado y certificado en el manejo del equipo, así como el mantenimiento preventivo al equipo por lo menos una vez en la vigencia del contrato respectivo. Además, cuando se necesite mantenimiento correctivo la respuesta debe ser (como máximo en 6 horas).

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **"EL INSTITUTO"** así lo requieren) los consumibles

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN






Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/026/24

necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere "EL INSTITUTO" podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.

En caso de que el equipo que se encuentra instalando en actualidad tenga que ser remplazado, este no podrá ser retirado hasta que se hayan realizado los procesos de verificación, validación y comparación de equipos y se cuente con la firma del jefe del Departamento del Laboratorio Central de aprobación correspondiente a los protocolos antes mencionado de acuerdo a los requisitos de calidad del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "LA EMPRESA PROVEEDORA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la CIUDAD DE MÉXICO.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 <u>L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA</u>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	OOPC611010MB6
 <u>LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO</u>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
 <u>DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEÓN GARDUÑO</u>	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA	POGL621116S92
 <u>LIC. ROXANA VERÓNICA REMUS GALVÁN</u>	ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA	REGR621008RPA
 <u>LCDA. RAQUEL LÓPEZ JUÁREZ</u>	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL	LOJR551117NH2


APC



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/AD/026/24

POR: "LA EMPRESA PROVEEDORA"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. CUAUHTÉMOC DE LUNA BONILLA	REPRESENTANTE LEGAL	LUBC670312

La presente hoja es parte integrante del CONTRATO N°. INCMN/0706/2/AD/026/24 de fecha 31 DE MAYO DE 2024

